



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

1036/2015 "PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S / REGISTRO DE CANDIDATOS PROVINCIALES - ELECCIONES 2015"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ELECTORAL PROVINCIAL
REGISTRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
NUMERO: *Diecinueve, sesenta y ocho*
FOLIO: *Cuatrocientos sesenta y ocho*
TOMO: *III*
SECRETARIA: DR. MARCELO DAMIAN GUZMAN

Dr. Marcelo Damián GUZMAN
Secretario
Juzgado Electoral Provincial

Ushuaia, 20 de mayo de 2015.-

Y VISTOS:

Estos autos para resolver la presentación de la lista de candidatos para oficializar de la agrupación política denominada: "PARTIDO INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S / REGISTRO DE CANDIDATOS PROVINCIALES -ELECCIONES 2015-" (Expte. N° 1036/2015)) y autos caratulados: "PROCESO ELECTORAL PROVINCIAL DEL AÑO 2015 -ELECCIÓN DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN- (Expediente N° 963/2015); y

CONSIDERANDO:

I.- Que, el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 02 de marzo del corriente año, mediante el Decreto N° 0520/15, convocó al electorado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que se elijan: GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR; QUINCE (15) LEGISLADORES PROVINCIALES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTE; INTENDENTE MUNICIPAL Y CINCO (5) CONCEJALES TITULARES Y TRES (3) DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN.-

II.- Que a fs. 74 se presenta el Señor Daniel MORENO, en su carácter de Presidente del Partido, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Electoral Provincial N° 201 y lo preceptuado por el artículo 6i, inciso b) y 26 de la Ley de Partidos Políticos Provincial N° 470.

III.- Con el objeto, acompaña la siguiente documentación: a) Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los candidatos, declaración jurada y acepta cargo de todos los candidatos -fs. 04/72-; b) Asamblea anual ordinaria y Congreso Extraordinario, donde se oficializa y proclama la lista de candidatos de partido -fs. 01/02-; c) Lista de candidatos -fs. 03- y d) Acompaña Plataforma Electoral, debidamente firmada por todos los candidatos - fs. 73/77.-

IV.- Con fecha 11 de mayo del corriente año, se da cumplimiento con lo establecido por el artículo 54 de la Ley Electoral Provincial N° 201, poniéndose en conocimiento de todas las agrupaciones políticas que participan de la próxima elección general del 21/06/2015, cumpliéndose el plazo para impugnaciones el pasado 18 de mayo del corriente año.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



A fs. 79 luce la constancia de notificación sin que se verifique impugnación a los candidatos de esta agrupación política.-

V.- Que los candidatos propuestos por la agrupación política reúnen los requisitos exigidos por Ley Electoral Provincial en sus artículos 52 y 54, y el artículos 91 de la Constitución Provincial.-

VI.- Que, al momento de oficialización de la lista de candidatos se tuvo presente lo normado por el artículo 133 de la Ley Electoral Provincial N° 201 y la resolución N° 159/2015 J.E.P.-

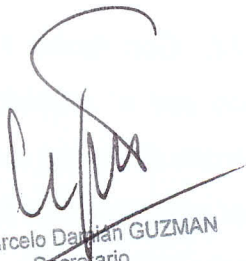
Por todo ello y disposiciones legales citadas;

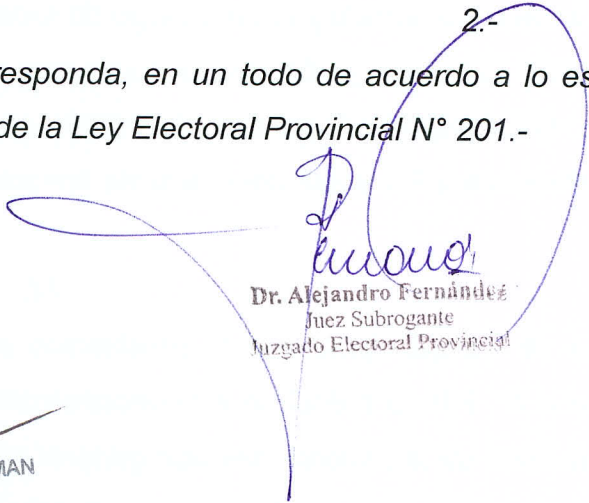
RESUELVO:

1.- **OFICIALIZAR LA LISTA de CANDIDATOS del Partido INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR en la calidad de Legisladores Provinciales: TITULARES:** 1.- GON, Jonatan Daniel; 2.- DE FABIO, Maria Soledad; 3.- SANCHEZ, Ernesto Sergio; 4.- CASTRO ASENSIO, Violeta de Carmen; 5.- PADUAN, Horacio Ernesto; 6.- GALLARDO, Lorena Gisela; 7.- LLANQUIN TORRES, Carlos A.; 8.- SANTANA, Debora Karina; 9.- ORELLANO, Dario Marcos; 10.- MANSILLA, Alicia Ines; 11.- DELGADO, Diego Damian; 12.- CASTILLO, Ramona Griselda; 13.- MALANDRA, Marcelo Ridardo; 14.- ORTIZ, Irma Gladys y 15.- BRAVO, Julio Cesar; **SUPLENTE:** 1.- RUEDA, Daniel Mario; 2.- BRAVO, Rodolfo Walter; 3.- LUGONE, Ramona Rosa; 4.- MORENO, Maximiliano Martin; 5.- NELLI CARDENAS, Margarita Pamela; 6.- FRENCINI, Mauricio Ernesto; 7.- VERNAZ, Silvia Emilia y 8.- BELLOTTO, Alejandro Cesar.-

2.- Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 54, último párrafo, de la Ley Electoral Provincial N° 201.-

Ante mí:


Dr. Marcelo Damian GUZMAN
Secretario
Juzgado Electoral Provincial


Dr. Alejandro Fernández
Juez Subrogante
Juzgado Electoral Provincial